

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Sonora, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE SONORA; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera Oficial en el Estado de Sonora los Trabajos relativos.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Sonora cuenta con una superficie de 18'073,745 hectáreas, de las cuales 6'333,467 hectáreas son de propiedad social, que representan el 35.04% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Sonora comprende 991 núcleos agrarios, de los cuales 944 son ejidos y 47 comunidades, que a once años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 914 núcleos que equivalen al 92% del total estatal, beneficiando a 85,574 familias a través de la expedición de 140,962 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 5'679,172 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 5'306,158 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 23 núcleos agrarios y 6 complementos, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". Que no obstante los logros alcanzados, se registran 54 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	48
Núcleos con Problemática Jurídica:	6
Total:	54

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 54 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 21 de septiembre de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 22 de septiembre de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Sonora para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 27 de octubre de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Sonora; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 3 de noviembre de 2004, al C. Gobernador del Estado de Sonora el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; artículos 21, 40, 43, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; artículos 6, 9 y 23 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Sonora, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.

Dado en el Estado Sonora, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bulmaro Andrés Pacheco Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	003	JEROCOA	E	6087-00-00	INGRESO RAN
2	003	LA CIENEGUITA	E	8277-00-00	INGRESO RAN
3	003	AGUA CALIENTE DE ANTELO	C	5000-00-00	INGRESO RAN
4	003	GUIROCOBA	E	8863-00-00	CONVOCADO ADDAT
5	011	BACOACHI	C	4153-00-00	CONVOCADO ADDAT
6	016	BENJAMIN HILL	E	3865-00-00	INICIO CROQUIS
7	018	YUCURIBAMPO	E	0916-00-00	CONVOCADO ADDAT
8	018	BUENA VISTA	C	30743-00-00	INICIO CROQUIS
9	023	VILLA DE CUMPAS	E	19245-00-00	TERMINO MEDICION
10	025	SAN FERNANDO DE GUAYMAS	C	11741-00-00	TERMINO MEDICION
11	026	BASCONCOBE	E	5150-00-00	TERMINO MEDICION
12	030	GRAL. FRUCTUOSO MENDEZ	E	16696-00-00	INTEGRACION EXP.
13	030	VIVA MEXICO	E	3415-00-00	CONVOCADO ADDAT
14	035	TERRENATE	E	14598-00-00	CONVOCADO ADDAT
15	036	MAGDALENA	C	4365-00-00	CONVOCADO ADDAT
16	042	BACABACHI Y SU ANEXO BUAYUMS	E	4859-00-00	EXP. ING. AL RAN
17	047	EL DESEMBOQUE Y SU A. PUNTA CHUECA	E	91322-00-00	TERMINO MEDICION
18	051	NURI	E	10460-00-00	AIA
19	054	SAN JAVIER DE LOS BRONCES	E	8100-00-00	TERMINO MEDICION
20	066	SAN JUAN Y EL ALAMO	C	4241-00-00	EXHIBICION DE PLANOS
21	070	DOTACION AQUILES SERDAN	E	1893-00-00	EXP. ING. AL RAN
22	070	SAN JUAN	E	3052-00-00	AIA
23	072	RIO YAQUI No. 2	E	0800-00-00	AIA

TOTAL				267841-00-00	
-------	--	--	--	--------------	--

ANEXO "A"
COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	003	CAJON DEL SABINO	E	3699-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
2	017	VILLA CENTAURO DEL NORTE	E	0325-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
3	017	MEXICO 68	E	0203-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
4	030	SUAQUI DE LA CANDELARIA	E	3364-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
5	047	PITQUITO	E	0699-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
6	057	TEPUPA	E	5426-00-00	EXPEDIENTE EN RAN

TOTAL				13716-00-00	
-------	--	--	--	-------------	--

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	003	LAS ANIMAS	E	3409-00-00	AICA
2	009	MILPILLAS Y EL ENCINAL	E	2024-00-00	DIAGNOSTICO
3	011	BAJIO DE NTA. SRA. DE GPE.	C	2337-00-00	DIAGNOSTICO
4	014	BAVIACORA	E	12546-00-00	DIAGNOSTICO
5	017	SAN LUISITO	E	1287-00-00	DIAGNOSTICO
6	017	SAN FRANCISCO Y SU A. EL C.	C	21650-00-00	DIAGNOSTICO
7	018	CUAUHTEMOC CARDENAS	E	0330-00-00	AICA
8	018	23 DE OCTUBRE	E	0491-00-00	AICA
9	018	18 DE SEPTIEMBRE	E	0839-00-00	INICIO CROQUIS

10	018	COCORIT	E	6154-00-00	AIA
11	018	TETABATE	E	0104-00-00	DIAGNOSTICO
12	021	LA GALERA	E	3240-00-00	AIA
13	025	MARIANO ESCOBEDO	E	1320-00-00	TERMINO CROQUIS
14	026	JITONHUECA-YEMOVARIT	E	2490-00-00	INICIO MEDICION
15	026	YEMOVARIT-JITONHUECA	C	1603-00-00	DIAGNOSTICO
16	029	BUENOS AIRES	E	0978-00-00	TERMINO CROQUIS
17	029	CAPITAN ARTURO ARCE CUEVAS	E	0207-00-00	DIAGNOSTICO
18	029	TRIBU YAQUI	C	474555-00-00	DIAGNOSTICO
19	029	RAMON MORALES BORBON	E	0298-00-00	DIAGNOSTICO
20	033	HUATABAMPO	E	7186-00-00	EXHIBICION PLANOS
21	033	BACHOCO	C	5455-00-00	INICIO MEDICION
22	033	INSURGENTES DEL PUEBLO YAQUI	E	3264-00-00	AICA
23	034	HUEPAC	C	20664-00-00	AICA
24	035	IMURIS	E	8003-00-00	AICA
25	036	SAN IGNACIO	C	9597-00-00	AICA
26	037	MAZATAN	C	19411-00-00	DIAGNOSTICO
27	042	CAMOA	E	12376-00-00	EXHIBICION PLANOS
28	042	SAN IGNACIO COHUIRIMPO	E	1915-00-00	AICA
29	042	LIC. MIGUEL DE LA MADRID H. Y SUS A.	E	2541-00-00	DIAGNOSTICO
30	051	JOSE DEL PALMARITO	E	7581-00-00	DIAGNOSTICO
31	051	LOS ASERRADEROS	E	2590-00-00	DIAGNOSTICO
32	051	GENERAL SAMANIEGO	E	0794-00-00	DIAGNOSTICO
33	052	MULATOS	E	15680-00-00	ADDAT
34	052	IGNACIO DE LOYOLA	E	3626-00-00	AIA
35	055	EL PEDREGAL	E	5200-00-00	DIAGNOSTICO
36	055	AQUILES SERDAN # 2	E	5997-00-00	DIAGNOSTICO
37	060	SARIC	C	12136-00-00	DIAGNOSTICO
38	060	POZO VERDE	E	4485-00-00	DIAGNOSTICO
39	061	REBEICO	E	9341-00-00	DIAGNOSTICO
40	065	TUBUTAMA	C	4418-00-00	DIAGNOSTICO
41	066	EL SAUZ	E	4220-00-00	INICIO MEDICION
42	066	GUADALUPE	E	12499-00-00	DIAGNOSTICO
43	066	SAN RAFAEL	E	6716-00-00	DIAGNOSTICO
44	069	SANTA ROSA	E	5698-00-00	AIA
45	069	YECORA	E	24902-00-00	DIAGNOSTICO
46	070	QUITOVAC Y SU ANEXO CHUJUBABI	C	12214-00-00	EXHIBICION PLANOS
47	069	LA QUEMA	E	2887-00-00	DIAGNOSTICO
48	069	LA CONCEPCION	E	1035-00-00	DIAGNOSTICO

TOTAL		768293-00-00
-------	--	--------------

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	005	BAMORI	E	8088-00-00	AIA
3	032	HUASABAS	E	17618-00-00	AICA
4	041	NACAZARI DE GARCIA	E	3177-00-00	DIAGNOSTICO
6	048	CARLOS SALINAS DE GORTARI	E	17079-00-00	AIA
7	052	LA TAZAJERA Y SAN MATEO	E	11187-00-00	EXPEDIENTE EN RAN
8	069	MAYCOBA	E	17200-00-00	DIAGNOSTICO

TOTAL		74349-00-00
-------	--	-------------

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE ZACATECAS; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA LIC. AMALIA D. GARCIA MEDINA, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. TOMAS TORRES MERCADO.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera Oficial en el Estado de Zacatecas los Trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Zacatecas cuenta con una superficie de 7'382,900 hectáreas, de las cuales 3'758,079 hectáreas son de propiedad social, que representan el 50.90 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Zacatecas comprende 764 núcleos agrarios, de los cuales 749 son ejidos y 15 comunidades y que, a once años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 714 núcleos que equivalen al 93.45% del total estatal, beneficiando a 131,783 familias a través de la expedición de 394,947 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 3'482,119 hectáreas y, regularizándose de éstas una superficie de 3'321,731-hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 5 núcleos agrarios y un complemento, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". Que no obstante los logros alcanzados, se registran 45 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa": 37

Núcleos con Problemática Jurídica: 8

Total: 45

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 45 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 2 de julio de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 6 de julio de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Zacatecas para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 6 de julio de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Zacatecas; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 1 de noviembre de 2004, a la C. Gobernadora del Estado de Zacatecas el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 72 y 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 4, 12, 24 fracción X, 25 fracciones I y II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Zacatecas, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Dado en el Estado Zacatecas, a los tres días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- La Gobernadora del Estado de Zacatecas, **Amalia García Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Tomás Torres Mercado.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	26	TANQUES DE GUADALUPE	E	19698.7031	ELABORACION DE PLANOS
2	26	SAN JOSE CARBONERILLAS	E	9746.2061	ADDAT
3	47	HUITZILA	E	4552.5049	RAN
4	49	LA PURISIMA	E	18964.247	ADDAT
5	12	SAN JOSE DE LA ISLA	C	25,034.9366	RAN
TOTAL			5	77,996.5977	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTICADOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	10	FRANCISCO I. MADERO	E	6745	MESA DE CONTROL
TOTAL			1	6745	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	003	LAGUNA GRANDE	C	1077.0812	TERMINO MEDICION
2	014	EL VERGEL	E	4049.34	INICIO DE CROQUIS
3	014	APASEO	E	5025.8	AIA
4	014	EL JARAMILLO	E	4925	AIA
5	014	EL SAUZ	E	5487.7	INIDIO DE MEDICION
6	014	LA NORIA	E	3133.6831	DENEGADO RAN
7	015	SAN ANTONIO DE LA CALERA	E	3428.71	AIA
8	016	EL TULE Y SAN RAFAEL	E	2808	AIA
9	016	LAS BORREGAS	E	2573.15	AIA
10	016	SANTA ELENA	E	4272	AIA
11	017	ZOQUITE	E	2675	AIA
12	017	LA ZACATECAN	E	2495.48	INICIO DE CROQUIS
13	017	TACOALECHE	E	10,409.9453	ENTREGA DE PLANOS
14	024	LA LUZ Y SU ANEXO SAN BLAS	E	3240	INICIO DE CROQUIS
15	026	EL JUNCO O PRESA DEL JUNCO	E	13,317.4757	PLANOS ENTREGADOS
16	026	SAN TOBURCIO	E	37,153.46	AIA
17	026	SAN RAFAEL	E	27,100	INICIO DE CROQUIS
18	026	EL TEPOZAN Y SU ANEXO EL JAZMIN	E	11,987.2898	ENTREGA DE PLANOS
19	026	APIZOLAYA	E	29,804	AIA
20	026	LOS INDIOS	E	13,300	DIAGNOSTICO
21	026	LA PENDENCIA	E	19,912	INICIO DE CROQUIS
22	026	CEDROS	E	23,013.32	AIA
23	035	REAL DE ANGELES	E	2,559.59	AIA
24	039	EL FUERTE	E	9,138.33	AIA
25	043	SUSTICACAN	C	3,746.44	DIAGNOSTICO
26	044	GUADALUPE	E	3,001.64	AIA
27	048	TLALTENANGO, TOCATIC Y CICACALCO	C	30,250.93	DIAGNOSTICO
28	049	EL REFUGIO	E	9,000	CROQUIS INICIO
29	051	VILLA DE COS	E	7,437.2585	DENEGADO RAN
30	051	LA CAMPECHANA	E	2,745.74	AIA
31	051	PUERTO SIGALA	E	11,191.86	CROQUIS TERMINO
32	052	LOS CAMPOS	E	8,945.6608	PLANOS ENTREGADOS
33	052	GRANADAS	E	2,823	AIA
34	052	VILLA GARCIA	E	2,000	CROQUIS INICIO
35	056	SAN CAYETANO	E	4,385.2727	PLANOS ENTREGADOS
36	057	TRANCOSO	E	13,449.76	AIA
37	057	SAN JOSE Y ANEXOS	E	3,034	AIA
TOTAL			37		344,897.9171

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"
NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	001	SAN NICOLAS	E	594	INICIO CROQUIS
2	022	OJITOS Y JALPA	E	14442.15	INICIO DE CROQUIS
3	033	PALMAREJO	E	692	DIAGNOSTICO
4	031	ESTANCIA DE JESUS MARIA	E	603.78	DIAGNOSTICO
5	036	LA CONCEPCION	E	578	INICIO DE CROQUIS
6	049	BERNALEJO	E	5465	DIAGNOSTICO
7	049	RANCHITO EL MIRADOR	E	890.44	DIAGNOSTICO
8	051	NORIA DEL BURRO	E	750	DIAGNOSTICO
TOTAL			8		24,015.37

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.